



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00745  
RADICADO N° 2021-00304-00

En la presente acción constitucional instaurada por WILBER PEREA MOSQUERA en contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y OTROS, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por la accionada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 1° de octubre del corriente, el INPEC interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del Despacho, estando en término, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por este.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 30 de septiembre del corriente año en la acción constitucional instaurada por WILBER PEREA MOSQUERA en contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y OTROS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.171  
hoy 08 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a967eb98aeaa84c206ac03dd032458a1288e34618a15ae94c1c40b67b0e8d36**

Documento generado en 07/10/2021 03:34:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**